



Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, 12 NOV. 2019

VISTA la Actuación N° 627/18 Registro de la Auditoría General de la Nación y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 85 de la Constitución Nacional pone a cargo de la Auditoría General de la Nación el control externo de la Administración Pública Nacional, cualquiera fuera su modalidad de organización.

Que en cumplimiento del mandato constitucional y lo concordantemente dispuesto por el artículo 118 f) de la Ley 24.156, se realizó una auditoría en el ámbito del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA – Estados Contables al 31/12/18. Las tareas de campo se desarrollaron desde el 23/11/18 hasta el 26/09/19.

Que la Comisión de Supervisión respectiva ha producido el despacho correspondiente.

Que el Colegio de Auditores Generales, prestó conformidad al Informe Especial de que se trata y dispuso otorgarle el carácter de reservado previsto en el artículo 30 de la Resolución 77/02-AGN en razón de tratarse de un informe exigido por la UIF y a las disposiciones legales y reglamentarias existentes referidas a la difusión de información sobre Lavado de Activos de Origen Delictivo, manteniendo esa condición hasta tanto sea dispuesto su levantamiento.

El Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 06/11/19 ha decidido lo que aquí se resuelve.

Por ello,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA NACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Informe especial sobre la existencia y funcionamiento de los procedimientos de control interno que aplica la Entidad para cumplir con las normas de la Unidad Financiera en materia de prevención del lavado de activos de origen delictivo referido al BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA Estados Contables al 31/12/18, producido por la Gerencia de Control del Sector Financiero y Recursos que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Disponer la reserva del presente Informe en razón de las disposiciones legales y reglamentarias existentes referidas a la difusión de información sobre Sistema de Prevención de Lavado de Activos de Origen Delictivo.


ARTICULO 3°.- Poner en conocimiento del Señor Ministro de Hacienda, del Señor Presidente del Banco Central de la Republica Argentina y de la Jefatura de Gabinete de Ministros, la presente resolución.

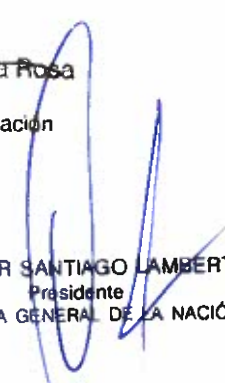
A ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas. Cumplido, archívese.


FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ
AUDITOR GENERAL
AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN


Dr. JUAN IGNACIO FORLON
Auditor General
Auditoría General de la Nación


Lic. María Graciela de la Rosa
Auditora General
Auditoría General de la Nación


Dr. ALEJANDRO M. NIEVA
AUDITOR GENERAL
AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN


Dr. OSCAR SANTIAGO LAMBERTO
Presidente
AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN


Dr. Gabriel Mihura Estrada
Auditor General
Auditoría General de la Nación

RESOLUCION N° 193 /19


Lic. Jesús Rodríguez
Auditor General
Auditoría General de la Nación